

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el Centro de Servicios Fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

30 minutos.

**Documento a obtener:**

Constancia de baja en el padrón estatal de contribuyentes.



Aviso de baja o suspensión en el Registro Estatal de Contribuyentes

Informes:

Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México: 070 y 800 696 96 96

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50
Toluca: 722 226 17 51
afiscal@edomex.gob.mx



Atención al Contribuyente Estado de México



@ContribuyenteEM



sfpya.edomexico.gob.mx

CE: 207/F/141/23

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Aviso de baja o suspensión en el Registro Estatal de Contribuyentes.

Sirve para suspender o dar de baja el registro de la o del contribuyente en el padrón estatal de contribuyentes.

TRÁMITE PRESENCIAL

Para persona física:

1. Identificación oficial vigente de la persona solicitante.
 - a) Si no acude la persona física, identificación oficial vigente de su representante legal.

Los documentos oficiales aprobados para la realización de este trámite son:

- a) Credencial para votar.
 - b) Pasaporte.
 - c) Cédula profesional con fotografía.
 - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - e) FM2 o FM3 o las formas vigentes a partir del 30 de abril de 2010 denominadas "No inmigrante" e "Inmigrante".
 - f) Constancia de identificación con fotografía.
 - g) Licencia para conducir vehículos automotores.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde se visualice alguno de los movimientos siguientes: Baja de Obligaciones, Baja de Actividades, Baja de Establecimientos, Cambio de Situación (suspendido, reactivado), Baja de Contribuyente o Baja Defunción.
 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales. Es decir, que la o el contribuyente deberá estar al corriente en el pago de contribuciones al momento en que solicita el trámite, mismas que cumplirá en términos del artículo 21 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

4. En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos 1, 2 y 3, deberán presentar:
 - a) Original y copia para cotejo de acta de nacimiento y, en caso de ser extranjera o extranjero, carta de naturalización o documento migratorio vigente (FM2 o FM3).
 - b) Escrito de solicitud en el que se especifique que ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hija(o), en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres o tutora(or).
 - c) Si la o el representante legal es tutora(or), presentar original y copia para cotejo del documento jurídico emitido por la autoridad competente, que lo acredite como tal.
 - d) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente del padre, madre o tutora(or).

Para persona jurídica colectiva:

1. Identificación oficial vigente de la persona representante legal.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales.
4. Poder notarial de la persona representante o apoderada legal.

Se tendrá por acreditada la representación si esta se encuentra reconocida por el Servicio de Administración Tributaria, o bien, se desprende de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes o del propio padrón estatal.

Para institución pública:

1. Identificación oficial vigente de la persona representante legal.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales.
4. Nomenclatura oficial o poder notarial de la persona servidora pública que legalmente esté autorizada para representar a la unidad administrativa. Oficio de habilitación vigente y con las características descritas en el numeral 2.2. de las Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - a) Nombre completo de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública.
 - b) Domicilio de la Entidad Pública.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
 - d) Nombre de la persona servidora pública habilitada, quien deberá estar adscrita a la dependencia, organismo autónomo o entidad pública, correspondiente.
 - e) Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión.
 - f) Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original.
 - g) Dirigido a la o al titular de la unidad administrativa ante quien se pretenda realizar el trámite correspondiente.
 - h) Señalar las facultades que se le otorgan a la persona servidora pública habilitada, para que a nombre y representación de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública que representa, realice los trámites que se requieran.

TRÁMITE EN LÍNEA:

Para persona física, jurídica colectiva e institución pública:

1. Clave REC para el uso del Portal de Servicios al Contribuyente.
2. Contraseña.

Nota:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- El trámite se realiza de manera presencial en cualquier Centro de Servicios Fiscales acudiendo con cita previa y hoja de confirmación de la misma.